BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I.—NÚM. 228 | BUENOS AIRES, MIERCOLES 11 DE ABRIL DE 1894
Dirección y Administración: Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

DECRETO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA—Resolución no haciendo lugar á una exoneración de derechos solicitada por la Compañia Telégrafica—Resolución no haciendo lugar al libre despacho solicitado por don Pablo Spunla—Decreto no haciendo lugar á una exoneración de derechos solicitada por los señores Casares é hijos—Resolución no haciendo lugar á una exoneración de derechos solicitada por los señores Farini é hijos—Resolución declarando improcedente un reclamo instaurado por los señores Torrado y Olivera—Resolución no haciendo lugar al despacho de un cargamento de sal conducido por la barca Riconoscenza—Resolución no haciendo lugar á la devolución de una parte de derechos, solicitada por los señores Ottone Hnos.—Resolución acordando con gravamen de 5 % el despacho de 100 cascos de ceniza de soda—Resolución concediendo á los señores Herbin Hnos. libre despacho de siete cajones de algodón hilado—Resolución concediendo á los señores Mili y Ca., libre despacho de 592 kilos algodón hilado—Resolución concediendo libre de derechos el hierro en lingotes para fundición—Resolución concediendo el despacho de 16.690 kilos de ceniza de soda, con el gravamen del 5 %—Resolución aprobando unas refacciones hechas á varias lanchas, ordenadas por la administración de la aduana de la capital—Resolución concedíendo libre despacho de 2323 rollos alambre—Resolución no haciendo lugar á la devolución de derechos solicitada por los señores Kannemberg y Valle—Resolución despachando libre de derechos un cajón para el ministro de Portugal—Resolución despachando libre de derechos un cajón para el ministro de Suiza—Resolución mandando al archivo una solicitud.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA. — Resolución acordando pensión á la viuda del teniente coronel Pedro A. Rodriguez.—Decreto aceptando la renuncia del habilitado de la fábrica de pólvora y nombrando en su reemplazo al mayor S. H. Gonzalez.—Resolución mandando entregar á la comisaria general de guerra $ 3.000.—Resolución mandando pagar un giro hecho por el general Bernal, por carbón comprado para el vapor Teuco.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA.—Administración general de impuestos internos—Dirección general de rentas—Aduana de la capital.

AVISOS OFICIALES.

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio de Hacienda

Resolución no haciendo lugar á una exoneración de derechos solicitada por la compañia telegráfica.

(Expediente num. 1065, T, 1894).

Buenos Aires, abril 3 de 1894.

De conformidad con lo informado por la dirección general de correos y telégrafos,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la exoneración de derechos solicitada por la The Pacific and European Telegraph Company, Limited, en julio 5 del año próximo pasado.

Previa reposición de sellos pase á la dirección general de rentas y archívese.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar al libre despacho solicitado por don Pablo Spunla.

(Expediente núm. 3110, letra S, 1893).

Buenos Aires, abril 9 de 1894.

Visto el pedido precedente y de conformidad con lo informado por el departamento de obras públicas, así como también teniendo en cuenta que las liberalidades de la ley de aduana no comprenden el presente caso,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho de los ciento cincuenta cajones conteniendo material de hierro galvanizado para envases destinados á contener el sarnífugo conocido bajo el nombre de Frenck, que elabora el solicitante don Pablo Spunla y cuyo material fué importado en 15 de diciembre de 1893 por el vapor Highland Chief.

Pase á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á una exoneración de derechos solicitado por los señores V. Casares é hijos.

(Expediente núm. 982, letra C. 1894.)

Buenos Aires, abril 9 de 1894.

Visto el pedido formulado por los señores V. Casares é hijos en 22 de febrero último, ante la dirección general de rentas y elevado por esta repartición al ministerio en 9 de marzo ppdo. atento los informes producidos y,

Considerando:

1° Que la ley número 3036 que fija los derechos de permanencia en el puerto de la capital rige para todos los buques que hagan uso de las aguas del puerto, salvo el caso de que estén comprendidos en sus excepciones, lo que no acontece con el recurrente,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la exoneración de los derechos de permanencia adeudados por las lanchas San Martín, Ballena, Juancito, Guapí, Rodolfo y Trueno.

Pase á la dirección general de rentas para los efectos que sean del caso.

Repónganse los sellos en la misma repartición.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á una exoneración solicitada por los señores Farini é hijos.

(Expediente núm. 3218 F, 1893.)

Buenos Aires, abril 9 de 1894.

Tratándose en el presente caso de mercaderías de despacho directo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de las ordenanzas de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos que solicitan en su presentación de 30 de diciembre último, los señores Farini é hijos, en virtud de no haber efectuado la aduana de la capital, en una partida de cincuenta cajones mortadella, el descuento de (2 °/o) dos por ciento, que la ley de aduana acuerda por descomposición á las conservas en latas.

Vuelva á la dirección general de rentas para la reposición de sellos y demás efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución declarando improcedente un reclamo instaurado por los señores Torrado y Olivera.

(Expediente 1285, letra C, 1893).

Buenos Aires, abril 10 de 1894.

Tomado en consideración el reclamo deducido por los señores Torrado y Olivera, en 6 de octubre de 1893, con motivo de un reparo formulado por la dirección general de rentas en el documento de despacho de (18) dieciocho kilos de retazos de cinta de seda y algodón y resultando de lo actuado que la cinta de la referencia se encuentra tarifada y por su tamaño uniforme no puede considerarse como retazos en el concepto del artículo 200 de las ordenanzas de aduana vigentes,

SE RESUELVE:

Declárase improcedente el reclamo deducido y vuelva á la dirección general de rentas para que ordene se haga efectivo el reparo de ($ 238,48) doscientos treinta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, que ha dado origen á este expediente.

Repónganse los sellos en la misma repartición.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar al despacho de un cargamento de sal conducido por la barca Riconoscenza.

(Expediente núm. 227, letra F. 1894.)

Buenos Aires, abril 10 de 1894.

Visto el pedido formulado por don Francisco Fusoni de Pedro en 16 de enero último, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que han dejado de llenarse los requisitos exigidos por el decreto de 27 de diciembre de 1893 para el despacho de las mercaderías importadas hasta las 12 de la noche del día 31, de acuerdo con las leyes de impuestos vigentes en ese año,

SE RESUELVE:

No ha lugar al despacho con sujeción á la ley de aduana de 1893, del cargamento de sal, conducido por la barca italiana Riconoscenza, llegada al puerto en 8 de enero ppdo.

Vuelva á la dirección general de rentas á los efectos del caso.

JOSÉ A. TERRY.

Resolucion no haciendo lugar á la devolución de una parte de derechos, solicitada por los señores Ottone Hnos.

(Expediente núm. 358, O, 1894).

Buenos Aires, abril 10 de 1894.

Visto el reclamo formulado con fecha 25 de enero último por los señores Ottone

hermanos, quienes solicitan devolución de la parte de derechos que reputan abonados indebidamente sobre una partida de (150) ciento cincuenta cajones fideos, que resultaron sumamente averiados; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no se han llenado en este caso los extremos del artículo 801 de las ordenanzas de aduana vigentes, á los efectos de la constatación de la avería;

Que la interpretación dada por la dirección general de rentas al art. 891, inciso 3º, es errónea, pues no se trata de la verificación de la mercadería en los casos de que haya imposibilidad de que sea avisada por el capitán del buque la avería, sino de un medio de estimación del *cuantum* del perjuicio sufrido por la cosa averiada, á los efectos de la aplicación del impuesto al mismo tiempo que sirve de control eficaz de las declaraciones á que se refieren los dos incisos anteriores;

Que, aún prescindiendo de estas consideraciones, es de tenerse en cuenta que en el presente caso se trata de mercaderías solicitadas á despacho directo, para las que rige el art. 148 de las ordenanzas de aduana en vigencia, que es claro y terminante al respecto y acerca del cual el ministerio ha establecido ya una precisa interpretación;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y pase á la dirección general de rentas para su conocimiento y demás efectos consiguientes.

Dese al Boletin del departamento y repónganse los sellos en aquella repartición.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución acordando con gravamen de 5 % el despacho de 100 cascos ceniza de soda

(Expediente núm. 1119, L, 1894.)

Buenos Aires, abril 9 de 1894.

De conformidad con lo que al respecto establece el artículo 1º, inciso 4º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Acuérdase con el gravamen de 5 % el despacho de cien cascos conteniendo 27.000 kilos de ceniza de soda, que se han introducido al puerto de Zárate, por la balandra Olinda, con destino á la fábrica de papel La Argentina, establecida en ese punto.

A sus efectos, vuelva á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo á los señores Herbin hermanos libre despacho de siete cajones de algodón hilado.

(Expediente núm. 1227, letra H, 1894.)

Buenos Aires, abril 9 de 1894.

De conformidad con lo que dispone el artículo 3º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Concédese á los señores Herbin, fréres, el libre despacho de siete cajones conteniendo 816 kilos algodón hilado que han introducido el 28 de marzo próximo pasado por el vapor Uruguay.

A sus efectos pase á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo á los señores Mili y compañía libre despacho de 592 kilos algodón hilado.

(Expediente 1098, letra M, 1894)

Buenos Aires, abril 9 de 1894.

De conformidad con lo que dispone la ley de aduana vigente en su artículo 3º,

SE RESUELVE:

Concédese á los señores Mili y C.ª el libre despacho de cuatro cajones conteniendo quinientos noventa y dos kilos de algodón hilado, que fueron introducidos por el vapor Hifgland Loussi en mayo 20 pasado.

A sus efectos, pase á la aduana de la capital, por intermedio de la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo libre de derechos al hierro en lingotes para fundición

(Expediente núm. 920, letra L. 1894.)

Buenos Aires, Abril 5 de 1894.

Visto lo solicitado por el señor Miguel Lanús en 6 de marzo último, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que si bien en la ley de aduana en vigencia no se hace figurar libre de derechos al hierro en lingotes, es de tener en cuenta que se trata de una materia esencialmente prima y de empleo en las fábricas de fundición establecidas en la república, cuyo fomento ha tenido en vista el poder ejecutivo al declarar exento del impuesto al hierro viejo;

Que estas mismas consideraciones han militado para que el poder ejecutivo en 3 de enero último, acordara su importación libre, no habiendo por otra parte razón alguna para que deje hoy de concederse igual franquicia,

SE RESUELVE:

Declárase que el hierro en lingotes para la fundición, que figura en la tarifa de avalúos vigente, sujeto al derecho de 25 % sobre un avalúo de dos centavos el kilo (partida 2193), es libre de derechos.

Comuníquese á la aduana de la capital por intermedio de la dirección general de rentas, para que proceda en el presente pedido del señor Miguel Lanús de acuerdo con lo establecido en este decreto y repónganse los sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo el despacho de 16.690 kilos de ceniza de soda con el gravamen del 5 %.

(Expediente 803, H, 1894.)

Buenos Aires, abril 9 de 1894.

De conformidad con lo que dispone al respecto el artículo 1º, inciso 4º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Acuérdase con el gravamen de un 5 % el despacho de sesenta y un cascos conteniendo 16.690 kilos ceniza de soda que han introducido los señores Hill, Bellami y Cª. por el vapor Jesanare, con destino á la fábrica de jabón que poseen en la ciudad de Tucumán, según se asesora en el certificado que se adjunta.

A sus efectos pase á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución aprobando unas refacciones á varias lanchas, ordenadas por la administración de la aduana de la capital.

(Expediente núm. 717, letra C, 1894).

Buenos Aires, abril 9 de 1894.

De conformidad con los informes producidos, de los que resulta que los trabajos adicionales efectuados en las lanchas Bahía, Misiones, Córdoba, Victorino de la Plaza y Riachuelo, eran de todo punto necesarios y atento el escaso valor que ellos representan, $ 61 m/n. cada lancha,

SE RESUELVE:

Apruébase el proceder observado por la aduana de la capital, de que da cuenta en la precedente nota y vuelva á contaduría general para que incluyendo los ($ 305 m/n) trescientos cinco pesos moneda nacional, que importan las obras adicionales de la referencia, liquide las cuentas presentadas por los señores López y Cª, que corren agregadas en el presente expediente.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo libre despacho de 2323 rollos alambre de hierro galvanizado.

(Expediente 323, letra T, 1892.)

Buenos Aires, abril 9 de 1894.

De conformidad con lo que establece al respecto el artículo 14 de la ley de telégrafos nacionales,

SE RESUELVE:

Concédese á la The Pacific and European Telegraph Company, Limited, el libre despacho solicitado de dos mil trescientos veintitres rollos alambre de hierro galvanizado del número 5 1/2, importados en febrero 15 de 1893 por el vapor Bellanden.

A sus efectos vuelva á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á la devolución de derechos solicitada por los señores Kannemberg y Valle.

(Expediente núm, 1032, K, 1894,)

Buenos Aires, abril 9 de 1894.

No habiendo solicitado previamente la exoneración de derechos respectiva, como está ordenado, á que se refiere este expediente y, teniendo en cuenta que este requisito es esencial á los efectos de la apreciación de su verdadero destino,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos solicitada por los señores Kannemberg y Valle, en 14 de marzo del presente año, abonados sobre una partida de sesenta y dos barricas de ceniza de soda.

Vuelva á la dirección general de rentas y repónganse los sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución despachando libre de derechos un cajón para el ministro de Portugal

(Expediente núm. 1348, letra P, 1894.)

Buenos Aires, abril 9 de 1894.

De acuerdo con los artículos 250 al 253 de las ordenanzas de aduana vigentes,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la capital para que despache libre de derechos un cajón conteniendo vestidos, venidos en el vapor Equateur á la consignación del señor ministro de Portugal.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución despachando libre de derechos un cajón para el ministro de Suiza

(Expediente núm. 1347, letra S, 1894.)

Buenos Aires, abril 9 de 1894.

De acuerdo con los artículos 250 al 253 de las ordenanzas de aduana vigentes,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la capital para que despache libre de derechos un cajón conteniendo artículos de uso personal, venido en el vapor La Plata y á la consignación del señor ministro de Suiza.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución mandando al archivo una solicitud

(Expediente núm. letra N, 1894.)

Buenos Aires, abril 9 de 1894.

Habiéndose resuelto definitivamente este expediente con fecha 23 de diciem-

bre de 1889 según constancia de fojas.... y estableciéndose por el mismo que en adelante no se admitirán nuevas solicitudes sobre este asunto,

SE RESUELVE:

Estese á lo resuelto por el decreto recordado y dese al archivo previa reposición de sellos y notificación al interesado á sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución acordando pensión á la viuda del teniente coronel Pedro A. Rodriguez.

Buenos Aires, abril 5 de 1894.

De conformidad con lo manifestado por el estado mayor general del ejército, lo informado por la contaduria general y lo dictaminado por el auditor de guerra,

SE RESUELVE:

Acordar á la señora Paulina Echevarría de Rodriguez, viuda del teniente coronel don Pedro A. Rodriguez, la pensión de la mitad del sueldo de su causante; á sus efectos pase á la contaduría general y comuníquese á estado mayor general.

URIBURU.
LUIS MARIA CAMPOS.

Decreto aceptando la renuncia del habilitado de la fábrica de pólvora y nombrando en su reemplazo al mayor S. H. Gonzalez.

Buenos Aires, abril 4 de 1894.

De conformidad con lo propuesto por el estado mayor general del ejército,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1°. Acéptase la renuncia que hace de su empleo el habilitado de la fábrica nacional de pólvora don Clodomiro Reissig y nómbrese en su reemplazo al mayor don Severo H. Gonzalez.

Art. 2°. Comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

URIBURU.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución mandando entregar á la comisaría general de guerra 3000 pesos m/n.

Buenos Aires, abril 4 de 1894.

El ministerio de hacienda dispondrá la entrega por tesorería, á favor de la comisaría general de guerra, de la cantidad de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m/n) con destino al enganche de soldados para el batallón 2° de infantería; imputándose esta suma al inciso 17, item 1° del presupuesto de guerra.

URIBURU.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución mandando pagar un giro hecho por el general Bernal, por carbón comprado para el vapor Teuco.

Buenos Aires, abril 9 de 1894.

El ministerio de hacienda dispondrá se entregue por tesorería á la comisaría general de guerra, la suma de mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 1600 m/n), con destino al pago de un jiro hecho por el general don Liborio Bernal, por importe de carbón comprado en el Rosario, para el vapor Teuco, para el viage de transporte de fuerzas nacionales, en virtud de instrucciones recibidas al efecto; imputándose al inciso 16, item 1° del presupuesto de guerra.

URIBURU.
LUIS M. CAMPOS.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Administración G. de Impuestos Internos

Abril 9 de 1894.

Señor Administrador de Impuestos Internos, doctor Osvaldo Piñero.

En contestación á la nota de V. núm. 1089, tengo el placer de informar lo siguiente:

1° Que en el caso del solicitante á que se refiere, no hay por qué desnaturalizar el producto, pues el alcohol amílico es una sustancia esencialmente diferente del etílico.

2° Que en cuanto á la operación de la desnaturalización misma de los alcoholes industriales ordenada por el artículo 4° de la ley núm. 3057, podrá encargarse esta oficina química nacional que dirijo de practicarla.

En otras partes en donde los alcoholes industriales gozan de la misma franquicia, se ha tropezado con el inconveniente de la designación de un método y procedimiento único para la desnaturalización, y ha motivado reclamos de las cámaras de comercio en representación de varios gremios.

Es evidente que el alcohol así desnaturalizano, no pueda convenir á todas las industrias químicas en que se ha de usar.

Los métodos á seguir deben variar según la naturaleza de la industria á que el alcohol se ha de destinar.

Unas veces bastará adicionarlo de un producto que entre como materia de la elaboración á que el alcohol está destinado.

En otros casos bastaría adicionarlo con aceites pesados de la hulla, con piridina, con ácido sulfúrico (si ha de servir para preparar, etc., etc.

En los casos indeterminados los alcoholes industriales deberán ser desnaturalizados agregando una novena parte de su volúmen de alcohol metálico que contenga un 20 °/o de acetona, lo que constituye el *espíritu de madera* del comercio.

Ruego pues al señor administrador, que los casos que ocurran, remita á esta oficina los expedientes para proceder al cumplimiento de la ley, de acuerdo con las ideas manifestadas.

Saluda al señor administrador.—P. N. ARATA.—*M. I. Nelson*, secretario.

Dirección General de Rentas

En el expediente número 1537, iniciado por el juzgado de paz, sección 27, comunicando si costa que don Arturo Fonzel es importador de vinos, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 7 de 1894.

Con lo informado por la aduana de la Capital, devuélvase con nota al señor juez de paz de la sección 27.—*Achával.*

—

En el expediente número 2115, iniciado por Dell Acqua y C.ª, solicitando libre despacho de 37 fardos contra 5849 kilos algodón hilado, el vapor Duchessa de Génova, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 5 de 1894.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

En el expediente número 2117, iniciado por Herbin Hnos., solicitando libre despacho de 8 cajones contra 885 kilos algodón hilado, para el vapor Córdoba, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 4 de 1894.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

En el expediente número 1601, iniciado por Enrique Hughes, solicitando libre despacho de 3 prensas á vapor para pasto, venidas en el vapor Icofea, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 5 de 1894.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

En el expediente número 5928, iniciado por Guillermo Martinez, solicitando exoneración de derechos de puerto, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 5 de 1894.

Pase á la receptoría del Riachuelo para que de cumplimiento á la resolución de fecha 30 de marzo del que rige.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 1304 iniciado por Vicente Gollo, solicitando devolución de patente, ha recaído la siguiente resolución.

Abril 7 de 1894

Habiéndose elevado el expediente á que se hace referencia con fecha 27 de diciembre del año 93 al ministerio de hacienda para la devolución de lo abonado de más por el recurrente, se resuelve:

Vuelva á la administración del ramo, para que se haga saber al interesado previa reposición de sellos.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 2296 iniciado por Vicente Ouviñas solicitando licencia por quince días, ha recaído la siguiente esolución:

Abril 7 de 1894.

En vista de las razones expuestas y certificado médico que adjunta, se concede la licencia por el término de ocho días. Tómese razon en el libro de secretaría y fecho, archívese en la misma.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 3514 iniciado por Gillermo Printzenstcold, quejándose contra el proceder del administrador de la aduana del Rosario al no querer despacharle una solicitud, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 7 de 1894.

Resultando de lo actuado que á la aduana del Rosario no se ha presentado la solicitud á que aluden los recurrentes, vuelva á la misma para que notifique á los interesados que si tienen alguna reclamación que deducir la hagan en forma. Repónganse los sellos.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 1989 iniciado por Frey Ferdoro, quejándose del proceder del receptor de Reconquista, señor Verón de Astrada, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 7 de 1894.

Habiendo sido exonerado de su puesto don M. Verón de Astrada, por decreto del supremo gobierno que ha dado motivo á la queja del recurrente, archívese el presente por secretaría.—*Achával.*

—

En el expediente iniciado por la Compañía Nacional de Transportes solicitando reconsideración á un cargo formulado por la oficina de revisación para el vapor Corrientes, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 9 de 1894.

Vista la presente solicitud de la Compañía Nacional de Trasportes, los informes producidos y,

Considerando:

Que el agua para la casa que ha manifestado y despachado la recurrente por la aduana de la capital no es de aquellas que se pueden considerar como cosméticas ó de tocador, para la aplicación del derecho de 60 °/o, que se trata, por el contrario, de un líquido medicinal de los que se hallan aforados en la sección dro-

gas, etc. al 25 °/o, como lo comprueba el informe del vista del ramo de fojas 2, y

Que por consiguiente, el reparo formulado por la oficina de revisación no debe hacerse efectivo, por cuanto no le corresponde al artículo declarado el derecho por ella aplicado en el referido cargo;

Por estas consideraciores, se resuelve:

Dejar sin efecto el reparo núm. 703. Pase á la oficina de revisación para el despacho del manifiesto 41.852 y fecho á la aduana de la capital para su conocimiento y archivo.—*Achával*,

—

En el expediente núm. 1808 iniciado por L. M. Rose, solicitando devolución de $ 79,69 oro para la barca Bismak, ha recaido la siguiente resolución:

Abril 9 de 1894.

Pase á la receptoría del Riachuelo para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente.—*Achával*.

—

En el expediente número 2190 iniciado por Nicolás Mihanovich solicitando exoneración de permanencia para el pailebot Bella Europa, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 1° de 1894.

En mérito de los informes producidos, exonérese de los derechos de permanencia al buque de la referencia, desde el dia 17 de marzo hasta el 31 del mismo.

A sus efectos, vuelva á la receptoría del Riachuelo.—*Achával*.

—

En el expediente número 3218 iniciado por Francisco Benguria, solicitando subdivisión, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 10 de 1894.

Resultando de lo informado por la mesa de entradas de la administración de contribución territorial y patentes de que no hay constancia en los libros de esa oficina en que el recurrente se haya presentado en los años 90 y 91 solicitando la división de los terrenos que se menciona y la que haya sido ya practicada en el expediente número 704 adjunto, se resuelve:

Vuelva á la administración del ramo para que haga efectiva la resolución de octubre 5 de 1893, notificándose á la comisión avaluadora á los efectos solicitados por la misma.—*D. Latorre*.

Aduana de la Capital

MANIFIESTOS DE BUQUES.—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Abril 10 de 1894.

Pampa, vapor faancés del Havre y Burdeos el 10 de marzo, á Chancerel, con á: Solari, 50 cajones champagne; Cassimi, 6 cajones objetos religiosos: Dermit, 2 cajones piezas mecánicas; Beanchetti, 21 cajones balanzas y artículos de estaño; Zery, 600 barricas azúcar; W. Paats, 1000 idem; Mautalen, 250 id; Guillot, 2 cajones impresos; Mercer, 2 cajones vidriería; R. Repetto y Gallo, 20 cajones cápsulas; W. Paats, 50 cajones chocolate; Pich, 3 cajones tabaco y papel cigarrillos; Dellazoppa, 24 cajones ferretería; Torquis, 43 cajones mercaderías; Cervecería Bieckert, 15 cajones cápsulas; Bemberg, 3 cajones tejidos; Rosetti, 2 cajones betún: L. Lery, 4 cajones conservas; G. Lauret, 18 cajones aceite mineral; Pettez C., 3 cajones perfumería; A. Coner, 17 cajones ácido y extracto tintural; M. Roques, 100 cajones champagne; Laguerre, 25 cajones vino; Ridgely, 4 bultos libros, 10 cajones lámparas etc.; Molt, 50 cjs. extracto tintural; Herbin, 17 cjs. algodón hilado; P. Cardinal, 9 cjs. porcelana; S. Mecker, 3 bultos pieles y tejidos; Kalko, 8 cajones tejidos y perfumería; Sére, 64 fardos papel pintado; L. Rigoleau, 2 cajones papelería; J. Penco, 5 cascos vidriería; Moine S., 140 cajones agua mineral; Montiel, 2 cajones tinta para imprenta; O. Levy, 4 cajones artículos de sombrerería; Costa Amaro, 1 cajón instrumentos de música; Alazel, 3 cajones mercaderías; S. Mesa, 5 bultos mercaderías; Trongi, 2 cajones droguería; Muller y Aliverti, 2 id. id.; M. Magnasco, 6 id. id.; Rossetti, 3 cajones mercaderías; A. Salmeron, 6 id tejidos y mercaderías; Muller, 6 id. id., Stern, 3 cajones papel pintado; Canale, 10 bultos queso; Colombe, 4 cajones betún; Grisetti, 2 cajones telas y botones; García M. 5 cajones juguetes, algodones, etc.; Cibrian, 13 cajones pasamanería; A. Saint, 50 bultos cacao; Allard, 5 cajones servilletas y algodones; orden, 6 cajones tejidos; Pearson, 5 cajones id. y mercería; Amargo, 23 cajones barniz; Wiengreen, 2 cajones planchas zinc; A. Riva, 15 barricas queso; Cugret, 7 cajones merca. derías; Gath y Chaves, 3 fardos telas; Adhemar, 8 cajones tejidos y ferreteria; G. Lauret, 3 cajones talabarteria; Arnold 5 cajones artículos de fierro y perfumeria; Pandin, 16 fardos sombreros; D. Parodi, 21 cajones drogueria; Lacan, 8 cajones perfumeria y merceria; Puy, 5 cajones polvos arroz, boneteria y pañuelos, Lubrado G. y S., 5 cajones merceria y tejidos; A. Doublet, 7 cajones generos etc. *De Burdeos*: C. Fariot, 21 cajones aguas; Sunte, 5 cajones herreria: Solari, 20 cajones conservas; Bollo, 2 cajones cueros; Zuny, 5 cajones agua mineral; Cometti, 10 cajones ácido tartárico; Larronde, 15 bordalesas anis, 34 cajones id, 255 cajones cognac y rhum y 10 cajones aceite; Peters, 145 cajones sardinas; J. Maupas, 450 barriles vino; Mautalen, 200 id id, 21 cajones licores, 3 cajones mercaderias; Pedeflons, 300 barriles vino, 3000 cajones bitter, 50 cajones agua mineral; Costa, 12 cascos porcelanas, Orden 50 cajones cognac; C. General. de Fósforos, 50 bultos goma; G. Lauret, 27 cajones extractos; M. Berthe, 4 cajones licores; P. y Cueto, 10 cajones agua mineral; Merle, 2 cajones licores; Sommer, 28 cascos, 1 cajón vino; F. Cusinier, 472 barriles 30 cascos vino, 5 cajones velocipedos, 163 cajones ciruelas, 100 cajones mostaza; A. Riva, 100 cajonos aceitunas, 10 cajones conservas; Perez y Cueto, 40 cajones mostaza, 5 cajones arvejas; H. Kley, 16075 cajones desarmados, 6 bultos goma; Logan, 100 cajones sardinas; Mautalen, 20 barriles vino; Mabehet, 25 id id; G. Billas, 25 id id; Berisso, 25 id id; Sahores, 25 id; Clarac, 104 bultos madera; G. y Moss, 21 bordalesas vino, 405 cajones bitter; M. Roqué, 50 barriles vino; Solari, 15 id id; Conde, 31 id id; Maupas, 35 cajones vinagre, 100 cajones Champagne, 10 id id. 25 cajones cognac; R. Roverano, 13 cajones conservas; E. Martinez, 4 bordalesas vino, 2 cajones etiquetas; Calvet, 16 bordalesas vino, 30 cascos cognac, 25 fardos cajones id, 25 cajones botellas, 50 cajones aguardiente, 2135 cjs, conservas;

Italian Prince, vapor inglés de Amberes, el 4 de marzo, á M. y Dodero, con á: E. Estevan, 675 rollos alambre, Freiz, 1702 rollos alambre; Delvigne Hnos., 415 cascos cemento, 325 id. id.; C. Andree, 862 cajones artículos sanitarios; Hasencbrer, 142 cajones ferretería; Staudt, 270 cajones bitter; B. Camuyrano, 20 cajones mercaderías; G. Zanolli, 112 rollos cordaje, 5 cajones id.; J. Conero, 25 barriles hierro, J. Lavallee, 26 cajones mercads; E. Viera, 53 cajones papelina; Fábrica de Tabaco, 20 cajones cigarrillos: A. Despaus, 4 cajones ferretería; Penni Hnos., 25 cajones ferretería; G. Zanolli, 11 cajones ferretería; D. Parody, 50 cajones cigarros medicinales; Arrechavala, 50 cajones cordage, 2 cajones cigarros, 20 cajones ferretería; Schmann, 20 cajones artículos de hierro; S. Richard, 60 cajones ferretería, 30 cajones id., 5 cajones quincallería; J. Rivera, 6 cajones tejidos algodón; G. Fernández, 30 cajones perfumería; D. Rocha, 35 cajones mercaderías; S. A. Sere, 230 cajones mercaderías; Delvigne Hnos, 102 cajones materiales; G. Carreriga, 51 cajones cristalería; P. Calzada, 11 cajones mercaderías y papelina! J. Demerengo, 250 cajones artículos sanitarios; M. Arostegui, 40 cajones fierro; P. Caster, 67 cajones loza; R. Arredondo, 32 cajones artículos de bazar; Lama, 51 cajones acero; H. Rollfe, 115 cajones tabaco; E. Mayntynessen 3 cajones ferretería; T. Drysdale, 4012 rollos alambre; Banco Francés, 31 cajones mercaderías; B. Tarelli, 24 cajones ferretería y quincallería; Fels, 6 cajones tejidos algodón; á varios, 11 cajones mercaderías varias.

Asiatic Prince, vapor inglés de New York, el 20 de febrero á M. y Dodero, con á: orden, 50 barriles glucoso; Donnell, 33 bultos prensas de copiar y vidriería; Witcomb, 1 cajón de artículos de fotografias; La Primitiva, 16 cajones máquinas de coser; J. Repetto, 2 cajones mercaderías varias.

Barca noruega Storken, procedente de Hull, consignado á Morgony Smit, con cargamento de 643 toneladas carbón de piedra.

Barca italiana Entreo, procedente de Cádiz, consignada á Haulders Brothers, con cargamento de 545 lastre sal.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor ingles Apa, procedente de Asunción, consignado á C. L. M. Rase, con cargamento de: 479 vigas madera dura.

Vapor oriental Helius, procedente de Montevideo, consignado á Gaston Verdena, con cargamento de 19 bultos tejidos lana y algodon, 16 cuarterolas vino común. 10 damajuanas ginebra, 10 damajuanas anis 10 damajuanas agenjo, 6 damajuanas vino blanco, 1 pipa vino tinto, 10 cascos cebada, 1 cajon 7 fardos sombreros. 277 bultos yerba.

Vapor nacional Astrea, de Gualeguaychú, consignado á J. Amespil, con cargamento de: 322 bolsas trigo, 50 fardos lana, 111 bolsas lana, 47 atados cueros lanares, 2 bolsas cerda, 273 cueros vacunos secos.

Vapor nacional Venus, procedente de Montevideo, consignado á J. M. y Tulloch, con cargamento de: 55 bultos tejidos de lana y algodon y seda, 3 cajones azafran, 60 bocoyes caña, 50 cuartas rhom.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot nacional Nicandra Vicnanes procedente de La Paz, consignado á T. Mania, con cargamento de 1640 hectólitros carbón.

Pailebot nacional Aspromonhe Primitivo, procedente de Paraná, consignado á T. Mania, con cargamento de 2010 hectólitros carbón.

Goleta nacional Ideal, procedente de la Paz, consignado á T. Mania, con cargamento de 3100 hectálitros carbón.

Pailebot nacional Antonito Dodiro, procedente de Colonia, consignado á Drable Hnos, con cargamento de 2298 bolsas trigo.

Goleta nacional Luigi Palma, procedente de Santa Fe, consignado á F. Manía, con cargamento de 171 bolsas trigo, 1376 bolsas afrecho, 20 kilos queso.

Pailebot nacional Sperides, procedente de Gualeguaychú, consignado á N. y Cerro, con cargamento de 10.000 kilos carbonilla.

Chata nacional Tala, procedente de Gualeguay, consignado á A. Bunge con cargamento de 2020 bolsas trigo.

Pailebot nacional Unión, procedente de Mercedes, consignado á A. Bunge, con cargamento de 2140 bolsas trigo.

Pailebot nacional Trani, procedente de Mercedes, consignado á Lahusen, con cargamento de 311 fardos lana.

Pailebot nacional Raul Negroto, procedente de Gualeguaychú, consignado á la orden, con cargamento de 1080 bolsas trigo.

Pailebot nacional Ana Maria Estafino, procedente de Quequen, consignado á S. Maresca, con cargamento de 362 lienzos lana. 6 fardos cueros lanares, 32 bolsas galletas, 1 lio dulce membrillo, 42 lienzos y 3 bolsas lana, 198 cueros lanares, 161 cueros vacunos, 1 cuero potro, 3 bolsas cerda, 1 bolsa plumas, 2 cajones aceite, 5 bolsas anchoas, 23 lienzos lanares, 19 cueros vacunos, 1 bolsa cueros nonatos, 1 bolsa cerda, 5 bolsas alberjas, 11000 kilos trigo, 1000 zapallos.

ZARPADOS

Balandra nacional Mercedes Leonor, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Luisita Carrano, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Luisita Aliatto, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Siempre Matilde, con destino á San Fernando en lastre.

Pailebot nacional G. Figari, con destino á la Plata, cargado.

Barca noruega Inga, con destino ol Rosario, en lastre.

Pailebot nacional Nuevo San Miguel, con destino á Corrientes,

Vapor oriental Queguay, con destino á Paysandú, cargado.

Balandra nacional Bella Juanita, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Sud Américe, con destino á Gualeguachú en lastre.

Pailebot nacional Provechoso S. Pedro con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Argentino, con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional Cristina, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Palma, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Nueva Leonora, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Bicho Feo, con destino á San Fernando en lastre.

Pailebot nacional Clarita, con destino al Uruguay, cargado.

Pailebot nacional Nueva Era. con destino á Fomosa en lastre.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Departamento N. de Minas y Geología

PERTENENCIAS GUANERAS

Por resolución superior se cita á todos los que tienen en tramitación peticiones de pertenencias guaneras en las costas del sud, para que se presenten á este departamento, Lavalle 987, á fin de cumplir con las disposiciones legales, previniéndoles que no haciéndolo dentro del plazo de 30 días, que vence el 11 de mayo próximo, perderán el derecho de prioridad y serán archivados los expedientes respectivos. — *H. D. Hoskold*, director general. v 11 m

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exploración

Chubut, febrero 7 de 1894.—Al señor director general del departamento nacional de minas y geología—**Morris Owen**, soltero, minero, mayor de edad, con domicilio en la chacra núm. 283, valle del Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en general, en este Territorio Nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: á la costa oeste del río Corcovado, incluyendo el arroyo Lorito con sus afluentes más ó ménos, como el núm. 2 en el cróquis adjunto. El terreno pertenece al estado, no medido, no labrado, ni cercado.—Es justicia—*Morris Owen.*

Presentado hoy veintitres de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, á las 2 y 45 p. m.—Conste—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carlés*, secretario.

Marzo 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general. a.4 v.15

OTRO

Chubut, 8 de febrero de 1894. — Al señor director general del departamento de minas y geología.—**David Rogers,** soltero, minero, mayor de edad, con domicilio en Bryn Gloyn, territorio del Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en general en este territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: á continuación del cateo de John H. Jones en el rumbo norte. Los terrenos son incultos, no medidos, no cultivados ni cercados y pertenecen al estado. Es usticia.—*David Rogers.*

Presentado hoy veinte y seis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro á las 2 y 45 p. m. Conste.—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carlés.* secretario.

Marzo 5 de 1894.—Regístrese y publíquese en un diario de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería, fíjese cartel aviso en la puerta del departamento y notifíquese al interesado. — *H. D. Hoskold,* director general.

OTRO

Chubut 19 febrero de 1894.—Al señor director general del departamento de minas y geología.—**Thomas J. Hughes,** mayor de edad, de profesión minero, domiciliado en el territorio del Chubut, ante Vd. se presenta respetuosamente y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones y criaderos auríferos y otros minerales, en este Territorio Nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: tomando por base sudeste el paraje Potran Isioke corriente en su extensión al nordoeste cruzando afluentes del Jenna. Los terrenos pertenecen al estado, son incultos, no medidos, ni labrados y no cercados.—Es justicia—*T. J. Hughes.*

Presentado hoy veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las dos y cuarenta y cinco p. m.—Conste.—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carlés*, secretario.

Marzo 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. a.4 v.15

OTRO

Al señor jefe del departamento de minas y geología—**Robert Roberts, John Lewis, Griffeth G. Davies y Levi Davies,** solteros, mineros, mayores de edad, domiciliados en el territorio nacional del Chubut, ante Vd, se presentan y respetuosamente exponen: Que deseando verificar la existencia de aluviones auríferos y minas en general, solicitamos se nos conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación actual es la siguiente: Principiar una legua y media de distancia de la concesión de la compañía Welsh Gold Fields Syndicate, del Corcovado, á la barranca del arroyo Pioneer, siguiendo al noroeste, longitud 71°30' aproximadamente, latitud 43°40' aproximadamente, al norte de la laguna General Paz (Corcovado) en terrenos nacionales que no son cultivados, ni labrados, ni cercados, ni medidos. Es justicia. Firmado en Rawson (Chubut) el día 24 de enero de 1894. *Robert Roberts. — Griffeth G. Davies.— John Lewis* y *Levi Davies.*

Presentado hoy veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro. siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carlés,* secretario.

Marzo 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 24 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general. a4 v15.

OTRO

Trelew, febrero 16 de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**Joseph Thomas,** mayor de edad, soltero, domiciliado en Chubut, ante Vd. me presento y respetuosamente expongo, que: Deseando verificar la existencia de minerales en cierta parte de este territorio, solicito de acuerdo con el art. 23 y subsiguientes del código de minería, se me conceda la extensión autorizada por la ley para catear y explorar en un parage libre denominado «King Wms. Creeck Teca», Chubut, y al oeste de la concesión solicitada por John Coslett Thomas y Edwyn C. Roberts, bajo el nombre de «Ucheldir». Para mayor claridad adjunto un cróquis del lugar indicado. Los terrenos pertenecen al estado, incultos y no cercados. —Es justicia.—*Joseph Thomas.*

Presentado hoy veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las dos y cuarenta y cinco p. m. —Conste.—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Cárles.*

Marzo 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. a.4 v.15

OTRO

Chubut, 7 de febrero de 1894.—Al señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**William R. Jones,** casado, minero, mayor de edad, con domicilio en la chacra núm. 317, valle del Chubut; ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en general en este territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: A la costa norte del río Lopez, afluente del rio Corcovado, siguiendo al norte incluyendo el arroyo Corto y los Segundos Rápidos tocando por la costa oeste el arroyo Loritos, mas ó menos como el número 1 en el cróquis adjunto. El terreno es inculto, no medido, no cultivado, no cercado y pertenece al estado. Es justicia.— *W. R. Jones.*

Presentado hoy veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Cárles,* secretario.

Marzo 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. a4 v15.

OTRO

Chubut, 19 de febrero de 1894.—Al señor director del departamento de minas y geología.—**Edward Humphreys**, mayor de edad, casado, domiciliado en el Chubut, de profesión minero, ante Vd, se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones y criaderos auríferos y otros minerales en este territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Tomando por base el término del cateo de don Thomas J. Hughes y seguir en la misma dirección al noroeste más ó menos como el cróquis adjunto: J. J. Hughes núm. 1, E. Humphreys núm. 2. Los terrenos pertenecen al estado, no medidos ni cultivados y no cercados. Es justicia—*Edward Humphreys*,

Presentado hoy veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las dos y cuarenta y cinco p. m. Conste—*Resta*.

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento—*Juan de Carlés*, secretario.

Marzo 15 de 1894. — Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. a4 v15

Administración general de impuestos internos

Con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 27 de febrero ppdo., el boleto conrtol de las tercerolas de alcohol constituirá para los ferrocarriles y demás empresas de transporte, el certificado exigido por el artículo 25 de la ley nacional de impuestos internos.

Para mejor inteligencia de los interesados, se transcribe á continuación los artículos pertinentes del derreto mencionado:

Artículo 1º Desde la fecha de la promulgación de este decreto, el boleto control que las tercerolas de alcohol deben siempre llevar adherido constituirá por sí mismo el certificado que reclama el artículo 25 de la ley.

Art. 2º La administración de impuestos internos tomará las medidas necesarias para que solamente sean munidas de los boletos referidos aquellas fábricas que están en regla con los impuestos internos derogándolos á aquellas que por cualquier causa demorasen el pago.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1894.—*C. Elizalde*, secretario. v11 a

---

Dirección General de Rentas

La dirección de rentas nacionales llama á propuestas por el término de treinta dias á contar desde la fecha para la confección de doscientos diez vestuarios de invierno para los marineros de las aduanas de fuera de la capital, compuestos de las siguientes piezas:

Un capote de paño, una blusa id, una gorra id, un pantalón id, una manta de algodón, dos pares de botines.

Las propuestas se presentarán en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, donde conste que se ha depositado en dinero efectivo ó títulos de renta el 5 % del impote de la misma. Las propuestas se abrirán el día 30 de abril á las 2 p. m. en las oficinas de esta dirección, casa de gobierno, en presencia de los directores de rentas, del escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran; cada propuesta vendrá acompañada con sus respectivas muestras.

No se tomará en consideración la propuesta que no venga en las condiciones establecidas.—Buenos Aires, marzo 26 de 1894.—*Luis S. Boado*.

Contaduria General de la Nación

EDICTO

Por disposición del señor presidente de la contaduría general de la nación, se cita al señor Nicanor Mendez, ex-juez de la sección 5ª, para que en el término de nueae días se presente á esta oficina, á objeto de salvar las deficiencias que ofrece la cuenta que por «arreglo del juzgado» á su cargo, presentó á esta contaduría, bajo apercibimiento de lo que dispone la ley de contabilidad, si así no lo hiciere. —Contaduría general, marzo 28 de 1894. —*J. Belin*, secretario. m 28 y a10.

Aduana de la capital

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de 136 uniformes de invierno para marineros y 100 para guardacostas, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en secretaría.

Las propuestas se presentarán en secretaría bajo sobre cerrado, en el papel sellado correspondiente y con un certificado de depósito del 5 % hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Administración de la Aduana.

Las propuestas se abrirán á las 4 de la tarde del día 4 de Mayo próximo, en presencia del escribano de gobierno, rechazándose toda propuesta presentada después de cerrado el acto. — Buenos Aires, Abril 3 de 1894. —*La secretaría*. v 4 m

---

Administración general de Contribución Territorial y Patentes de la Nación.

Se previene á los siguientes gremios que deben venir por sus correspondientes boletas de patente á esta administración:

Médicos, consignatarios, corredores de frutos y haciendas, corredores de seguros y bolsa, constructores de obras, prácticos lemanes, estivadores, calafates, carpinteros de ribera, vivanderos, comisionistas viajeros, hipódromos y frontores, compañías de seguros, contadores, peritos tasadores, navegaciones de cabotaje y de ultramar, seguridad de máquinas de vapor, privilegios de paquetes y ambulantes. No dejar para el último momente el pago de este impuesto, pues no hay prórroga ni tiempo que perder.

Al mismo tiempo, se hace saber que los jurados que deben entender en los reclamos que se interpongan, funcionarán del 1º al 15 de abril inclusive.—Buenos Aires, marzo 17 de 1894.—*El administrador*. v15 a

---

Ministerio de J. C. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase á licitación por el término de 30 días á contar desde la fecha, para la construcción de un edificio escolar en la calle Entre Rios entre Constitución y Cochabamba, de conformidad en todo con el plano y pliego de condiciones presentadas por el ingeniero señor Rómulo Otamendi, las que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el 5 de mayo próximo á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que vengan en debida forma, es decir, en el sello correspondiente y con el certificado del depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del consejo, del 1 % sobre el valor total de las obras licitadas. — Buenos Aires, Abril 5 de 1894.—*El secretario*. v 5 m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en Villa Catalinas, 16º distrito, de acuerdo en todo con el plano y pliego de condiciones formuladas por el ingeniero señor Castel, los que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el día 28 de Abril á las 2 p. m., no tomándose en consideración sinó las propuestas que estén en debida forma.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1894. —*El secretario*. v 28 a

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para construcción de un pozo semisurgente en San José de Flores, calle Constitución y Buenos Aires, de acuerdo en todo con el plano y pliego de condiciones formuladas por los ingenieros señores Castel y Christophersen, los que estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el 1º de Mayo á las 2 p. m., no tomándose en consideración sinó las propuestas que estén en debida forma. — Buenos Aires, Abril 1º de 1894.—*El secretario*. v 1 m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios ocupados por las escuelas núm. 5, 12 y 13 del 16º Distrito de acuerdo con los detalles y pliego de condiciones que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. en la Secretaría del Consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 5 de Abril próximo á las 2 p. m., tomándose en consideración únicamente las propuestas que estén en debida forma.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1894.— *El Secretario*. v5a

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la construcción de un edificio escolar en «Villa Devotto», con arreglo á los planos y pliego de condiciones que estarán á la disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 7 de Abril próximo á las 2 p. m. debiendo presentarse las propuestas con el sello correspondiente y acompañadas del certificado de depósito relativo al 1 % sobre el importe total de la obra, no tomándose en consideración sino las que vengan en la forma debida.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1894.—*El secretario*. v 8 a

---

Ministerio del Interior

Departamento de Obras Públicas

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para las obras de ensanche en el puerto de Concepción del Uruguay (provincia de Entre Rios), de acuerdo con los planos, presupuesto, especificaciones y demás antecedentes que se encuentran á la vista de los interesados en esta secretaría.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de mayo próximo, de 1 á 2 p. m. en esta secretaría, en presencia del escribano general del gobierno nacional y de los interesados que quieran concurrir al acto.
Se recomienda especialmente la lectura de las bases.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1894.
v 5 m

Policía de la capital

LICITACIÓN

Por el presente aviso se llama á licitación para la provisión de los artículos siguientes que se necesitan para uniforme de invierno de los vigilantes, bomberos, ordenanzas, caballerizos, etc., de esta repartición: catorce mil metros paño, diez mil id lienzo asargado, mil trescientos id raso de lana, dos mil cien id lona para entrelela, doscientos cincuenta id paño para vivos, ochocientos id franela punzó, mil ochocientos id percalina plomo, seiscientos ochenta id id negra, cuarenta y ocho mil botones grandes para chaquetillas, veintiocho mil id chicos para id, mil ochocientos id lisos grandes, ochocientos cincuenta id lisos chicos, cuatro mil quinientos broches para el cuello, cuatro mil seiscientos id para pantalones, cuatro mil cuatrocientas hebillas para id, veinticuatro mil quinientos botones para id, tres mil doscientos morriones, ciento ochenta gorras para ordenanzas, quinientos cuarenta metros cinta blanca para ginetas, mil setecientos pares de botas, dos mil seiscientos id botines, cien id botas para caballerizos, tres mil id polainas, cuatro mil id guantes, cincuenta metros paño punzó para vivo, ciento treinta id trencilla punzó para el cuello, quinientos id cordón para hombreras, mil granadas, cuatro mil quinientos botones grandes para hombreras, dos mil ochocientos id chicos para id, cincuenta y cuatro metros galón para ginetas de bomberos, quinientos cascos para bomberos. Las propuestas podrán hacerse por todos los artículos indicados ó por parte, siempre por cantidad ó medidas expresadas, debiendo presentarse en el papel sellado correspondiente. Las propuestas se recibirán el 10 de Abril próximo á las 2 p. m. en el despacho de la jefatura y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno. No se tomarán en consideración las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 20 % del importe de las propuestas y no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad. Los artículos se entregarán iguales á las muestras que se tengan en la mayoría de este departamento. El pago se hará por tesorería nacional, previa tramitación de la cuenta debidamente autorizada —Buenos Aires, Marzo 10 de 1894.—*Juan M. Oyuela,* comisario de órdenes. v10a

Obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta dias para la provisión de 10.000 toneladas métricas de carbón de piedra.
El pliego de condiciones puede verse en la secretaría de la comisión, Rivadavia 1255, de 1 á 4 de la tarde.
Las propuestas se abrirán el dia 14 de Abril del corriente año á las 2 p. m.
Buenos Aires, marzo 12 de 1894.—*El Secretario.* v14 a

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la provinsión de cuarenta toneladas (40.000 kilos) alfalfa seca de primera clase, treinta toneladas (30.000 kilos) maiz morocho de primera clase, seis toneladas (6.000 kilos) afrecho de primera clase.
Las propuestas, que podrán hacerse por cualquiera de los artículos á que se refiere este aviso ó por todos, se abrirán el día 9 de abril á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los artículos licitados deben entregarse en los depósitos del establecimiento Recoleta, dentro de los veinte días de aceptada la propuesta. Si el el contratista no los entregase en las condiciones y dentro de los plazos establecidos, la comisión podrá adquirirlos en plaza á cualquier precio por cuenta de aquel, quedando á este fin afectado el depósito de 10 % que debe hacer en garantía al presentar la propuesta.
El pago se verificará dentro de los diez días del recibo de los artículos—Buenos Aires, marzo 7 de 1894.—*El secretario.* v 9 a

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de las obras domiciliarias en las «casas de obreros de la municipalidad», calle general Las Heras 664, de acuerdo con los planos, presupuestos, memorias y pliegos de condiciones que estarán visibles en la inspección general de cloacas domiciliarias, calle Rivadavia núm. 1238, altos, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.
Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera foja y de uno por las subsiguientes; los proponentes acompañarán á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la tesorería de la comisión, á la orden del presidente de la comisión que represente el 1 % del valor presupuestado de las obras.
Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, para er abiertas en prese ncia de la comisión y de los interesados que concurran al acto el día 10 de abril á las 3 p. m.—*El secretario.* v10a

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para el servicio de los buffets Río 4° y Villa Mercedes, de esta linea.
Las condiciones están á disposición de los interesados, en la secretaría de esta administración.
Las propuestas deben hacerse con arreglo á la ley de contabilidad y referirse á los dos buffets indicados, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 20 de abril próximo, á las 5 p. m., en la secretaría de la administración.—*La Adminisiración.* — Río 4°, marzo 17 de 1894.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á propuestas durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Bahia y Patagones.
Por datos ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, marzo 9 de 1894.—*Pedro N. Elizagaray*, secretario general. v10a

LICITACION

Llámase á propuestas durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Cuyo y Reconquista.
Por datos ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, marzo 7 de 1894.—*Pedro N. Elizagaray*, secretario general. v9a

LICITACION

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de correspondencia entre esta casa central y las estaciones de ferrocarriles y puerto de la capital.
Por datos ocurrir á la secretaria de correos y telégrafos. Buenos Aires, marzo de 1894.—*Pedro N. Elizagaray*, secretario general. v10a

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Pilar (F. C. P.) á las estaciones del tramway y ferrocarril.
Por dates ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, marzo 7 de 1794.—*Pedro N. Alizagaray,* secretario general. v7 a

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Villa Libertad y San José de Feliciano.
Por datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, marzo 7 de 1894.—*Pedro N. Elizagaray.* secretario general. v10 a

Ministerio de Guerra y Marina

Departamento de guerra

PLIEGO DE CONDICIONES

El día 30 de abril á las 2 p. m., tendrá lugar en la subsecretaría de guerra, una licitación pública en presencia del señor escribano general de gobierno, para la impresión de la memoria de este departamento, correspondiente al año próximo pasado.
Las propuestas se presentarán en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y la que así no viniera incurrirá en la multa del duplo del valor del sello, según lo establece la ley de la materia; á más deberán hacerse en pliegos cerrados, acompañando un certificado de depósito qne acredite haber depositado en el Banco de la Nación Argentina doscientos pesos en garantía del fiel cumplimiento de su propuesta.
No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan en las demás condiciones estipuladas ó que no se sujeten extrictamente á las condiciones de este pliego y las que se presenten modificándolas ó faltando á alguna de ellas.
Una vez abierta una propuesta no se podrá introducir otras ni tampoco hacer modificaciones ó alteraciones en su texto, ni se podrá desistir de ella, bajo pena de la pérdida total de su depósito de garantía.
En igual pena incurrirá la persona cuya propuesta hubiese sido aceptada, si en el tercero día de ser notificada por el señor escribano general de gobierno, no se presentara á ampliar su depósito hasta el diez por ciento (10 %) en efectivo ó títulos de fondos públicos del importe total de la propuesta y firmar el contrato respectivo.
El proponente no podrá desistir ni solicitar se deje sin efecto el contrato celebrado, ni pedir aumento sobre los precios estipulados, y si así lo hiciera incurrirá en la pérdida total de su depósito de fianza.
La impresión se hará en formato oficial in. 32, cuerpo 10, de 22 líneas de ancho y 42 de largo, debiendo presentar los interesados las muestras del papel que proponen, siendo por cuenta del licitante la encuadernación á la rústica, siendo el número de ejemplares el de doscientos cincuenta
Las propuestas deberán hacerse por

cada pliego de ocho páginas, inclusive los cuadros que contiene la memoria.

La impresión y entrega de la obra se hará en el término de quince días, después de notificada la aceptación de la propuesta.

Los interesados deberán firmar el pliego de condiciones en prueba de su conformidad con las cláusulas que contiene.

El pago del importe de la presente licitación se hará al contado á la entrega definitiva y previa documentación en forma.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniera.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1894.—*Balza.* v 30 a

Prefectura marítima

BOTE ENCONTRADO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote, tres grilletes de cadena y ancla, dos id y anclote, un palo, gavias y molinete pertenecientes á la balandra nacional Caronte, que se encuentra á pique en el puerto de Martin García, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamar dichos objetos, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, febrero 24 de 1894.—P. A.: *J. Goyena*, oficial mayor. v á 26.

OTRO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote denominado Colonia Ocampo, encontrado á pique el 4 de enero último á la altura de Martin García, de 5 metros de eslora, 1 metro 85 centímetros de manga y 70 centímetros de puntal, pintado su fondo de negro y lo demás de verde, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, febrero 24 de 1894.—P. A.: *J. Goyena*, oficial mayor. v á 26.

Comisaria General de Guerra

LICITACIÓN

El 7 de mayo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la ayudantía del estado mayor general del ejército, una licitación pública para la construcción de un galpón en el hospital militar de esta capital.

Por datos y pliegos de condiciones los interesados deben ocurrir á la 4ª sección del estado mayor hasta el día 6.—Abril 7 de 1894.—*El comisario general.* v 7 m

LICITACIÓN

El 17 de Abril próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Ayudantía del Estado Mayor General del Ejército una licitación pública por pliegos cerrados para la provisión de 2500 kepíes con destino al ejército.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta comisaría hasta el día 16.—Marzo 17 de 1894. —*El comisario general.* v17a

Intendencia Municipal

LICITACIÓN

Para la provisión de 360 metros lineales de cordón de vereda para la calle Entre Rios entre Rivadavia y Victoria, y Piedras entre Victoria y Avenida de Mayo.

El 19 del corriente á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta secretaría. Los interesados pueden consultar las condiciones en la sección Obras Públicas.—Abril 5 de 1894.—*El secretario.* v 19 a

LICICITACIÓN

Para la provisión de 60,000 kilos de Portland y 110 metros cúbicos de arena oriental.

Bajo las condiciones que pueden consultar los interesados en la sección Obras Públicas, se recibirán propuestas en esta secretaría el 19 del corriente á las 4 y 30 p. m.—Abril 5 de 1894.—*Jorge N. Williams.* v19a

LICITACIÓN

Para la provisión de 120,000 adoquines de pino resinoso de Norte América y 19,000 adoquines de madera de cedro.

El 19 del corriente á las 3 1/2 p. m. se recibirán propuestas en esta secretaría para la provisión indicada.

Los interesados pueden consultar las condiciones en la sección Obras Públicas.—Abril 5 de 1894.—*El secretario.* v 19 a

LICITACIÓN

Para la construcción de un andamio rodante para la traslación de la pirámide de Mayo.

Bajo las condiciones y planos que pueden consultarse en la sección Obras Públicas, se recibirán propuestas en esta secretaría el 18 del corriente á las 4 p. m. —Buenos Aires, abril 4 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario. v 18 a

LICITACIÓN

Para la provisión de 250 placas de hierro fundido para el resguardo de los árboles de la plaza de Mayo.

Bajo las condiciones que pueden consultar los interesados en la sección Obras Públicas, se recibirán propuestas en esta secretaría el 10 del corriente á las 4 p. m.

Las propuestas deben presentarse en sello nacional de 5 pesos y estampilla municipal de 0,50 centavos.—Abril 1º de 1894.—*El secretario.* v 10 a

LICITACIÓN

Para la construcción de diez cuadras de afirmado de madera en la Avenida de Mayo.

Bajo las condiciones que pueden ver los interesados en la sección Obras Públicas, se recibirán propuestas para este trabajo en esta secretaría el 12 de abril á las 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1893.—*Jorge N. Williams*, secretario. v12a

LICITACIÓN

Para la construcción de adoquinado común en la calle Santa Fe, desde el puente Maldonado hasta Saavedra, en Belgrano.

El 28 del entrante á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta secretaría para el trabajoindicado. Los interesados pueden consultar las condiciones en la sección Obras Públicas. — Marzo 28 de 1894.—*El secretario.* v28a

LICITACIÓN

Para la construcción de 30.000 metros cuadrados de adoquinado de madera.

En la secretaría de la intendencia municipal se recibirán propuestas el 15 de Mayo proximo á las 4 p. m. para la ejecución del trabajo indicado.

Dichas propuestas estarán sujetas al pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Obras Públicas, para ser entregado impreso á los interesados que lo soliciten.—Marzo 17 de 1894.—*Jorge N. Williams*, secretario.

BOLETIN OFICIAL

Desde esta fecha se hará dos ediciones del Boletín Oficial, una en el papel empleado hasta aquí, y otra, en papel fino.

Condiciones de la suscripción:

EN LA CAPITAL	*Papel común*	*Papel fino*
Por mes	2	2.50
» trimestre	5.50	7
» semestre	10	12
EN PROVINCIAS		
Por trimestre	6	7.50
EN EL EXTERIOR		
Por trimestre	3 oro	3.50 oro
Número suelto	10 centavos	0.15
Id. atrasado del mes	20 »	30
Id id de otros meses	50 »	60

La suscripción se paga adelantada sin excepción. El importe puede enviarse por giro postal ó valor declarado á—

Francisco M. Araujo.
Administrador.

Las colecciones encuadernadas por trimestre, con el índice correspondiente, 15 $ m/n el tomo.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposición del señor juez de comercio de la capital, doctor don José A. Viale, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á don VICENTE BORDIGONI que se ha señalado el día treinta del corriente mes de abril á la 1 p. m., para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, cuyo acto tendrá lugar con los acreedores que concurran, cualquiera que sea su número.—Buenos Aires, abril 9 de 1894.—*Eduardo Sasso*, secretario. -Oficina, Charcas y Rodriguez Peña. v 13 m

GUIA DE VAPORES

Mensagerias Marítimas

VAPORES-CORREOS FRANCESES

Salidas los dias 5 y 22 de cada mes

Por más informes á la Agencia, calle Reconquista 333.

LA VELOCE

NAVEGAZIONE ITALIANA

249—CUYO—249

Agente—*P. Christophersen*

The Pacific Steam Navigation Co:

EL ESPLÉNDIDO VAPOR INGLÉS

ORCANA

Iluminado con luz eléctrica, saldrá de *Montevideo* **el 18 de abril de 1894**, directamente para Lisboa, Vigo, Burdeos, Plymouth y Liverpool.

Vapores directos, sin tocar en el Brasil

«Orcana».............. 18 de Abril
«Iberia».............. 16 de Mayo

AGENTES

WILSON, SONS y C°. Limited

365—RECONQUISTA—365

SOCIEDADES

La Estrella y América

Compañias Argentinas de Seguros

Seguros contra incendios:

Estas compañias aseguran comprendiendo las explosiones de gas y de vapor y los daños causados por el rayo, riesgos situados en la capital y en todos los puntos de la República Argentina.

Seguros fluviales y marítimos

Sobre buques, efectos, fletes, ganancias esperadas, comisiones, etc.

Para convenir condiciones especiales de Seguro Marítimo y abrir Pólizas Flotantes sobre expediciones de los puertos de los rios y de ultramar ocúrrase á la **Dirección General**

222 FLORIDA 222

BANCOS

Banco de la Nación Argentina

TASA DE INTERÉS

COBRA:

	Moneda legal anua
Por descuentos de letras de pequeños industriales y pequeños agricultores, hasta la suma de $ 10.000, con 10 % de amortización trimestral (hasta $ 3.000 en las sucursales)	9 %
Por descuentos de letras de ganaderos, agricultores é industriales, hasta la suma de $ 40.000 con 25 % de amortización	9 »
Por descuentos con 50 % de amortización	8 »
Por descuentos de letras de pago integro	7 »
Por descuentos de pagares de comercio	7 »

ABONA

	Moneda legal anual
Por depósitos en cuenta corriente	1 %
Depósitos á plazo fijo de 30 días	3 »
» » » » 60 días	4 »
» » » » 90 días en adelante	5 »
Idem en Caja de Ahorros hasta $ 5.000, despues de 60 días	5 »
Depósitos mayores de 250.000 $, á 30 días	2 »
Idem á 60 días	2 1/2
Idem á 90 días y en adelante	3 »
Depósitos á premio	3 »
ORO	
Depósitos á plazo fijo de 90 días	3 %
» » » » 6 meses en adelante	4 »

DIRECTORIO:

Presidente: Manuel A. Aguirre, Bolivar 107.
Vice 1° Dr. Antonio E. Malaver, Belgrano 1166.
» *2°* Manuel Correa Morales, Santa Fé 2010.
Director: Dr. Amancio Alcorta, Victoria 837.
» Càrlos J. Becú, Suipacha 569.
» Dr. Miguel Cané, General Lavalle 1535.
» Angel Elía Rivarola, Santa Fé 1672.
» Angel Estrada, Bolivar 466.
» Dr. Domingo Frias, General Lavalle 308.
» Dr. Vicente García, Callao 1708.
» Dr. Baldomero Llerena, Callao 336.
» Francisco Mallmann, Perú 175.
» Agustin Muñoz Salvigni, Cangallo 137.
» Hugo von Bernard, Cangallo 462.
» Francisco Uriburu, Corrientes 327.
» Mariano Unzué, Florida 45.
Gerente: Augusto J. Martin,
Sub » Nicasio Duarte,
Secretario: Tem. Gittardi,
Sub » José Manuel Llovet, Moreno 1160.
Sindico: Dr. J. A. Areco, Cangallo 521.

Banco Francés del Rio de la Plata

157—RECONQUISTA—157

Capital: 2.000.000 de pesos oro

SUCURSAL

En Santiago de Chile y Valparaiso

BANCO DE VALPARAISO

SE PAGA:

	Papel	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente	1 %	1 %
» » á plazo fijo de 30 dias	3 »	—
» » á » » » 60 »	4 »	3 »
» » á » » » 90 »	5 »	4 »
» » á » » » 180 »	convencional	
» » á premio (caja de ahorros	5 %	

Para descuentos de traslados y pagarés, taza convencional.

SE COBRA:

En cuenta corriente

El Banco hace descuentos de *Warrants;* hace préstamos sobre títulos; compra y vende fondos públicos, títulos ó valores por cuenta de tierras.

Recibe títulos de crédito en depósito; se encarga de cobrar cupones y dividendos y remite el importe á los interesados en Europa.

Expide letras de crédito á los negociantes y viajeros y hace giros telegràficos para Francia y todas las principales ciudades europeas.

Hace también arreglos á la vista ó á 90 dias, sobre las principales ciudades de Europa, con especialidad las del sud.

El Banco Anglo-Argentino, limit.

London: 15 Nicolàs Lane E, C.

Buenos Aires: PIEDAD 486 y 494—Montevideo Calle Zabala 82

Capital suscripto	Libras	450.000
Idem pagado	»	250.000
Fondo de reserva	»	5.000

Se abren cuentas corrientes. — Se reciben depósitos à la vista y por plazos fijos. — Se negocian letras.

ABONA POR DEPOSITOS	*M/legal*	*Oro sell.*
Por dep. en c/cte. y à la vista	1 %	sin interés
Id. id. con 30 dias de aviso	3 »	1 o/o anual
Id. Id. con 60 dias fijo	3 1/2	2 »
Id. id. con 3 meses fijo	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.

Banco Británico de América del Sud

Establecido en 1863

Capital suscrito..... libras 1.000.000		
Capital realizado	libras	500.000
Fondo de reserva	»	320.000
	libras	820.000
Responsabilidad ulterior de los accionistas	»	500.000

Lóndres, Buenos Aires, Rosario, Montevideo, Río Janeiro, Santos, San Pablo.

Gira sobre Inglaterra, Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA

	M/n.	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente y à la vista	1 %	sin interés
Por depósitos à retirar con 7 días de aviso hasta 50.000 ps.	2 %	%
Id id id 30 dias id id id 50.000 ps.	4 »	3 »
Id id à plazo fijo de 3 meses	4 »	4
Por depósito à mayor plazo	convencional	

COBRA

Anticipos en cuenta corriente.. 12 %

Buenos Aires, Marzo 15 de 1894.—*F. M. Heriot*, Gerente.

Banco de Lóndres y Río de la Plata

London, Princes Stret E. C.

PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ, RÍO JANEIRO

Letras de cambio y transferencias telegráficas

Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España
Alemania.
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos;
Canadá,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA

	moneda legal
Por depósitos en cuenta corriente y á la vista	1 %
Id. con 30 días de aviso	2 »
Id. por 90 días, plazo fijo	4 »
Id. por 6 meses, plazo fijo	5 »
Id. por 12 meses, plazo fijo	convencional
	oro sellado
Cuentas corrientes	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso	2 %
Id. con 30 días	2 »
Id. con 90 días plazo fijo	4 »
Depósitos á 6 meses	5 »
» á 12 »	convencional

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente.	m/n	9 %
Idem, Idem	oro	9 »

Buenos Aires, Abril 7 de 1894.

R. A. Thurburn, Gerente.

Banco de Italia y Rio de la Plata

PIEDAD 456

Capital autorizado, pesos 8.000,000 oro sellado Integrado, pesos 5.000.000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, ps. 850.000 oro sellado.

SE ABONA:

Por depósito en cuenta corriente á la vista en moneda legal y oro sellado	1 %	anual
Id id á plazo fijo de 30 días	2 »	»
Id id fijos por 60 días	3 »	»
Id id fijos por 90 días	4 »	»

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente.. 10 o/o anual

Por descuentos de letras, pagarés ú otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. — Mayo 1° de 1893.—O. STOPPANI, Gerente

Banco Español del Rio de la Plata

180 RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda nacional

SE ABONA	M/N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» à 30 días fijos	3 »	3 %
» à 60 »	4 »	4 »
» à 90 »	4 »	4 »
» à mayor plazo	convencional.	
COBRA:	**M/N**	**ORO**
En cuenta corriente	10 o/o	10 o/o

Descuentos de letras y pagarés convencional.

Horas de despacho: días ordinarios, de 10 a. m. à 3 p. m.; Sábados y fines de mes, de 10 à 4 p. m. —Buenos Aires, Marzo 1° de 1893.—*Augusto J. Coelho*, Gerente.

Banco Alemán Transatlántico

CALLE DE RECONQUISTA, NÚM. 144
BUENOS AIRES:

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN.

Capital: 20.000,000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Dà cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderías.

Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA:

	Moneda legal	*Oro*
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos	1 %	—
Arriba de 200.000 pesos	convencional	
À plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo más largo, el interés será convencional.

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente 12 % 12 %

Buenos Aires, Marzo 15 de 1893.

Gustavo Frederking—Augusto Schulze Directores.

AVISOS


Fábrica de relojes en Ginebra
ESPECIALIDAD EN
CRONÓMETROS, REPETICIONES
Y CRONÓGRAFOS
RELOJES Y CADENAS
PLATERIA
876 Cangallo E. H. Jaccard y Ca. Buenos Aires
ÚNICOS
AGENTES
EN EL
RIO DE LA PLATA
PARA LOS AFAMADOS ELOJES
LONGINES Y CHARMILLES
PÍDANSE EN TODAS LAS RELOJERIAS

MIGUEL LANÚS
1224—CALLE RIVADAVIA—1224
«LA BUCKEYE»

Segadoras, guadañadoras, engavilladoras y atadoras de Adriance, Platt y Ca.

Trilladoras inglesas de Richard Garret y Sons.—Prensas de enfardar «Whitman»

Molinos de viento sistema «Corcoran»

ÚNICO AGENTE

MIGUEL LANÚS
1224—CALLE RIVADAVIA—1224

Surtido completo de arados, rastras sembradoras y toda clase de maquinaria agrícola.

TALLERES DE FUNDICIÓN

DEPÓSITO
DE
EQUIPOS MILITARES
DE
FERRÁN Y TURDERA
34-San Martin-34
BUENOS AIRES

FRANCISCO FRANCIONI Y CA.

25 de Mayo, 258 al 264.

Casa Introductora
DE
ARTÍCULOS NAVALES
FERRETERÍA Y MENAJE.

Agentes de la pintura submarina—LA INTERNACIONAL

¡Cuidado con el engaño!
Al pedir las ricas

GALLETITAS Finas de BAGLEY

no permitan que un mal negociante les entregue un artículo inferior; y si trata de hacerlo, deben desconfiar de los demás artículos que tenga en venta.

Bagley & Cia.

han obtenido seis medallas de oro, treinta y dos premios en todo, en las exposiciones de Francia, Alemania, Norte América, Italia, Brasil y República Argentina.

ESCAMEZ

Francisco Llusá y Ca.

Casa Introductora
De Mercaderías Generales.

ESPECIALIDAD EN

Sombrerería y camisería

693—VICTORIA—699

ESQUINA CHACABUCO, 96

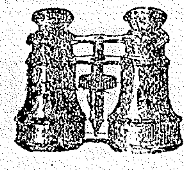
Únicos agentes de los acreditados sombreros de W. EDWARDS & C°, London.

Unicos depositarios de las elegantes camisas Fd. Penet, París.

Variado surtido de bonetería inglesa y francesa.

Depósito permanente de botones con chapa de oro: resorte de los últimos sistemas.

Primer Instituto Optico Oculístico



DE

SCHNABL & CIA.

171—CALLE DE FLORIDA—171

Anteojos para cualquier defecto de la vista. Jemelos de marina, campo y teatro. Instrumentos de cirujía, medicina, ingeniería, electricidad, fotografía y demás ciencias.

SUCURSAL: MONTEVIDEO

ROTISSERIE SPORTSMAN
DE
RAYMOND LAPENNE

Casa especial y de primer órden
En cocina francesa y criolla
ÚNICA EN BUENOS AIRES

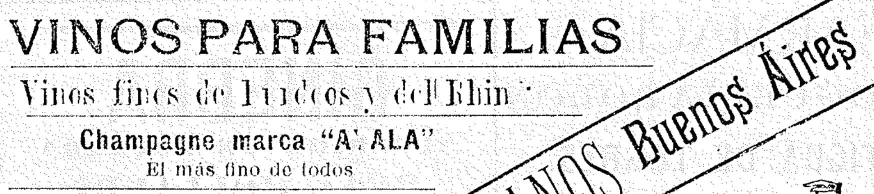
SERVICIO PERMANENTE TODAS LAS NOCHES HASTA DESPUES DE LAS FUNCIONES DE TEATRO

SALONES PARTICULARES
PARA FAMILIAS

La casa cuenta con un Bar-room independiente del Restaurant, que permanece abierto toda la noche, donde se expenden las mejores bebidas y cuyo decorado, lo mismo que el servicio está montado al estilo de los más notables de Norte América.

226, 228 y 234, FLORIDA, 226, 228 y 234





VINOS PARA FAMILIAS
Vinos fines de Burdeos y del Rhin

Champagne marca "A'. ALA"
El más fino de todos

Agua mineral "Monopol"
La más refrescante de todas

Licores, Coñacs
ETC.

Alsina 430 PETERS HERMANOS Buenos Aires

AJENJO
SILLIMAN
El más reputado de todos

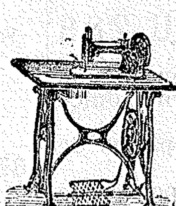
ALMIDÓN DE ARROZ
"LA COQUETA"
Calidad inmejorable

Cerveza alemana "IMPERIAL"
La preferida de las señoras.—Se vende hoy casi al precio de la cerveza del país

---

SASTRERIA CIVIL Y MILITAR
CLARET Y CA.
116—CALLE FLORIDA—116

Especialidad en casimires y paños para ropa civil y militar; confecciónase toda clase de uniformes para jefes y oficiales del ejército y armada como también kepíes y gorras y encárganse de toda clase de bordados militares.
En la misma casa hallarán charreteras, tiros, dragonas, espadas y bandas.



LAS MEJORES MÁQUINAS DE COSER
Para uso de familias
LAS VENDEN
Arnold Schulze y Ca.
154 DEFENSA 164